



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

14726 *Notificación del acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de comercio*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado dos veces la notificación y no se ha podido efectuar, mediante este anuncio se notifica a las personas que se enumeran a continuación que se ha dictado el acuerdo de inicio de expedientes sancionadores en materia de comercio.

Núm. exp.: DGC CM 5/2012
Presunto infractor: Sidi Fall

Núm. exp.: DGC CM 6/2012
Presunto infractor: Antonio Rodríguez Lucena

Núm. exp.: DGC CM 8/2012
Presunto infractor: Dame Thiall

Núm. exp.: DGC CM 10/2012
Presunto infractor: Cheik Fall

Núm. exp.: DGC CM 11/2012
Presunto infractor: Ndiaye Momar Talla

Núm. exp.: DGC CM 12/2012
Presunto infractor: Diagne Bassirou

Las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo de inicio para ejercer su derecho a realizar las alegaciones que crean convenientes y a la audiencia en el procedimiento, así como a proponer pruebas durante el mismo plazo, especificando los medios de los que se pretendan valer, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el supuesto de que no se hagan alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo antes mencionado, el inicio del procedimiento podrá considerarse propuesta de resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto mencionado en el apartado anterior.

En cualquier momento anterior a la resolución, si la persona interesada reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición, sin más, de la sanción que proceda.

Los expedientes se hallan a disposición de los presuntos infractores en la Dirección General de Comercio y Empresa (plaça de Son Castelló, 1, 07009 Palma).

Órgano competente para resolver: el consejero de Economía y Competitividad.

La instructora: Marta Vanrell Antón.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 2013
La directora general de Comercio y Empresa
Lourdes Cardona Ribas